Asunción, 14 de Febrero de 2019
NOTA JEM – UOC N°17/2019
ADENDA N°1

Señores
OFERENTES
P R E S E N T E

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, en relación a la **Contratación Directa N°02/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner", ID N°357.349,** a los efectos de realizar la siguiente modificación.

- **Se modifica en la primera página del PBC el N° de Res. que aprueba la adquisición de Bienes y Servicios vigente quedando de la siguiente manera: [Aprobado por Resolución DNCP N°1510/18]**

- SE MODIFICA EL PUNTO 9, ANEXO B, PBC.

Donde dice:

9. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** No Aplica.

Debe decir:

9. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca de los bienes ofertados. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Representante, Distribuidor autorizado, o Sub-distribuidor.

- SE MODIFICA EL PUNTO 34, ANEXO B, PBC.

Donde dice:

34. El valor de las multas será: 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto del servicio no realizado.

Debe decir:

34. El valor de las multas será: 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto del servicio no realizado.

Atentamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIA ELENA MORALES
DIRECTORA UOC

MAL/UOC